

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.607.450,00; 4.819.750,00), V2 (0.609.760,00; 4.819.750,00), V3 (0.609.760,00; 4.817.640,00), V4 (0.610.720,00; 4.817.600,00), V5 (0.610.720,00; 4.812.000,00), V6 (0.608.000,00; 4.812.000,00), V7 (0.607.450,00; 4.814.200,00), V8 (0.608.200,00; 4.815.450,00), V9 (0.608.200,00; 4.818.700,00), V10 (0.607.450,00; 4.818.700,00).

Características técnicas del Parque Eólico:

Número de aerogeneradores: 75.

Potencia nominal unitaria: 660 kW.

Potencia total instalada: 49,5 MW.

Tipo de aerogenerador: Gamesa, Made o Neg Micon.

Producción neta anual estimada: 143.971 MWh/año.

Presupuesto total: 5.500.757.613 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y cinco aerogeneradores tipo Gamesa, Made o Neg Micon de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cinco centros de transformación de 800 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 kV.

Subestación transformadora 20/132 kV para evacuación de energía producida en el Parque Eólico de Coruxeirás, compuesta por un transformador principal 20/132 kV de 25/35 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,38 kV de 100 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afecciones a fincas particulares:

1. Las afecciones incluidas en el anexo designadas como «plataforma» y «subestación» implican la ocupación de pleno dominio de los terrenos.

2. Las afecciones incluidas como «camino», «servidumbre de vuelo» y «servidumbre eléctrica» implican la servidumbre permanente de paso con las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, así como plantar árboles y arbustos.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perjudicar al buen funcionamiento de las instalaciones.

Mantener, renovar o reparar las instalaciones.

Prohibición de plantar árboles de gran tamaño a menos de 50 metros de cada aerogenerador.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo ronda da Mural, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 8 de noviembre de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—65.476.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Villar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, se aprobó mediante el Decreto 15/1994, de 24 de febrero, el Plan de Ordenación del Embalse de El Villar, que comprende parte del territorio de los términos municipales de Puentes Viejas, Robledillo de la Jara y Berzosa de Lozoya. Dicho Plan de Ordenación, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y el anexo I, punto 3, del Decreto 15/1994, debe ser revisado cada cuatro años.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los Planes de Ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2000, acuerda someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Villar.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado Plan de Ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de Puentes Viejas, Robledillo de la Jara y Berzosa de Lozoya.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—64.364.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) sobre información pública.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en el día 6 de noviembre de 2000, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los planos del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente, con las modificaciones que resultan de introducir en el ámbito de dominio público marítimo-terrestre los requerimientos contenidos en el informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Segundo: Para poder seguir la tramitación, remitir estos planos a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, para la emisión del informe correspondiente.

Este acuerdo se expondrá al público por el plazo de un mes, el cual estará a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo.

Vilanova i la Geltrú, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario accidental, Josep Gomariz Meseguer.—64.344.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina de doña María de la Calle Fernández-Miranda, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de abril de 1996.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuviera que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Vicente Moya Pueyo.—64.096.

Resolución del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid sobre extravío de título.

Hace público que don Ángel Olmos López ha extraviado el título de Licenciado en Educación Física, expedido a su favor con el número de Registro Especial Sección de Títulos 1993060172, retirado el día 5 de noviembre de 1993, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—64.209.

Resolución de la Universidad «Jaume I», de Castellón, sobre extravío de título.

En esta Universidad se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado de título, de Maestra de Primera Enseñanza, perteneciente a la Universidad de Valencia, y se acoge al Decreto 66/1991, de 15 de abril, del Consejo de la Generalitat Valenciana, a favor de doña Consuelo Salt Barrachina.

Lo que se hace público por término de treinta días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Castellón de la Plana, 14 de septiembre de 2000.—La Secretaria general, Asunción Ventura Franch.—64.173.

Resolución de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), de doña María del Carmen Rocha González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de septiembre de 1981, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.—64.182.